Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbhcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-9:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1125 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	32825	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.536.000,00	**Valor Total Operaciones:**	11.451.000,00			**Valor Actual:**	41.987.000,00	**Saldo x Obligar:**	19.085.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79485339	**Razón Social:**	ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	11399691313	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	**Nombre:**	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	179	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-02-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-08-28	30.536.000,00	11.451.000,00		
Total:	30.536.000,00	11.451.000,00	41.987.000,00	19.085.000,00

Objeto:	DICER - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAELS COMO ABOGADO A LA DICER

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-26	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD:
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.179 -CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

<table>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA No.25 -CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>179-CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER”</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30.536.000), pagaderos así:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3´817.000,00)

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>30.536.000</td></tr>
</table>
RADICADO No 2025318001389983DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA CATEGORIA H</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>1125 del 14 DE ENERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</td></tr>
</table>

NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	**ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ 79485339 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**
DIRECCIÓN	Kr 79 #65A - 24
CORREO ELECTRÓNICO	olayaabogado1286@gmail.com
TELFONO	3133925756
CIUDAD	Bogotá D.C
SUPERVISOR	**TE FERNÁNDEZ PEÑA DIANA CAROLINA CC 1.100.954.472- OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 000447** fechada **1/8/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**será Carrera 46 N°2b 99 Edificio Coper en la ciudad de Bogotá D.C, Oficinas Direccion Centros de reclusion Militar.**
COMPROMISO	32825 DE FECHA: **06 DE FEBRERO DE 2025**
SUPERVISOR:	MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ **CC 80095210 OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS**, encargado, de acuerdo con la notificación No 2025363016347643 de fecha 09 de junio queda como supervisor encargado desde 09 de junio hasta el 14 de julio 2025.

El suscrito teniente coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en **BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA)**, de profesión- **PROFESIONAL,** con Tarjeta Profesional No. **210756,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **79485339-1,** residente **Kr 79 #65A - 24 de** la ciudad de **Bogotá D.C. (Cudinamarca), teléfono** fijo / celular **3133925756** correo: **olayaabogado1286@gmail.com**, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01, Prorroga y Adición al **Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025,** previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79485339** expedida en **BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA),** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 - CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER".** Por un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30.536.000),** pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00),** con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

2. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 32825 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

3. Que con fecha **31 DE ENERO DE 2025** el señor **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ**– identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA) constituyo póliza de cumplimiento No. 100367767, aprobada mediante acta de aprobación No. 00227392 de fecha 31 DE ENERO DE 2025

4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000).**

5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ **30.536.000**	
2	Valor Ejecutado		$ **22.902.000**
3	Valor por Ejecutar.		$ **7.634.000**
	VALORES TOTALES	**$30.536.000**	**$ 30.536.000**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/02/2025 7:52 AM (UTC -5 horas)	20/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 002	002	27/03/2025 9:18 AM (UTC -5 horas)	1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 003	003	21/04/2025 9:18 AM (UTC -5 horas)	5/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 004	004	23/05/2025 5:10 PM (UTC -5 horas)	5/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 005	005	17/06/2025 8:59 PM (UTC -5 horas)	3/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 006	006	4/08/2025 9:58 AM (UTC -5 horas)	1/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado

6. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025.** Un total de **SEIS (06)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII.**

7. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

   Que, durante la ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

8. Que mediante Radicado No. 2025363001529991de fecha 12 de junio de 2025 el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025,** solicita al contratista señor ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en **BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA)**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**(11.451.000) (anexo documento).**

9. Que mediante documento de fecha 16 de junio el contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA), acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000) al **CONTRATO No. 179-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000)** al **CONTRATO No.** 179-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339** expedida en **BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

11. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000) **RUBRO** RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Administrador — BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-07 10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1125	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso: Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	296.231.000,00	Valor Total Operaciones:	169.270.000,00	Valor Actual:	125.961.000,00	Saldo x Comprometer:	34.353.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1125	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	125.961.000,00	0,00	125.961.000,00	34.353.000,00	0,00

Objeto:	DICER - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA DICER SEGUN RADICADO No 20253630000048363 DE 13 DE ENERO DE 2025

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

12. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000)**

13. *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$ 30.536.000		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$ 22.902.000	75 %
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$ 7.634.000	25 %
	TOTALES	**$** 30.536.000	**$** 30.536.000	**100%**

14. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

15. Que, por lo anterior, se estima viable prorrogar el contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), que corresponde al 38 **% del valor inicial del contrato**, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla:

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
179-CENACPER-2025	$ 30.536.000,00	21,45	$ 11.451.000,00	8,04

1. Que con fecha 19 de agosto son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solitud de prórroga y adición.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) **Modificación contrato Estatal**:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) **Prorroga y Adición del Contrato Estatal**:

- ✓ **Prorroga**:

  Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

- ✓ **Adición**:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos adicional a lo que reza parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.-: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES**, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 179 **-CENACPERSONAL-2025** el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($41.987.000)**, así: MEDIANTE **PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3´817.000,00)**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

	<table><tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>2</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>3</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>4</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>5</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>6</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>7</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>8</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>9</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>10</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>11</td><td>3.817.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$41.987.000</td></tr></table> **RADICADO No 2025318001389983DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025** **ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA CATEGORIA H** **No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025**

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. 32825 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025- **Rubro Presupuestal**

RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000)**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la **ampliación de la póliza de cumplimiento** conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la **ampliación de la cobertura de la ARL** conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contratos inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 179 - CENACPERSONAL-2025**, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente **documento** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79485339, expedida en Bogotá D.C

Contratista

TE FERNÁNDEZ PEÑA DIANA CAROLINA CC 1.100.954.472
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
ANDERSON FORERO OPEZ Asesor	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

1125
9825 ✓
9925

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363013553673**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.25

Bogotá D.C, 6 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Cra. 46 No.20 b 99
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Copia CDP

Atentamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializado de Personal, autorice a quien corresponda nos sea suministrado copia de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	No CDP	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
02-02-02-008-002	10	1125	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	DICER	$125.961.000.00
02-02-02-008-003		9825	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		$118.283.000.00
02-02-02-009-003		9925	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		$41.987.000.00
TOTAL					**286.231.000,00**

Atentamente,

1151

Coronel ANDRES FERNANDO CALIXTO TOBO
Director Centros de Reclusión Militar

Elaboró: AA12. Myriam Piñeros
Auxiliar Administrativo DICER

Reviso: My. Nelson Gómez
Oficial Logística DICER

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbhcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Sub unidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-07 10:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1125	**Fecha Registro:**	2025-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	286.231.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-160.270.000,00		**Valor Actual.:**	125.961.000,00	**Saldo x Comprometer:**	34.353.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1125	**Fecha Registro:**	2025-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	125.961.000,00	0,00	125.961.000,00	34.353.000,00	0,00

Objeto:	DICER - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA DICER SEGUN RADICADO No 202536300064836 3 DE 13 DE ENERO DE 2025

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL
Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363001529991**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-ADM-29.25

Bogotá D.C, 12 de junio de 2025

Señor (ra)
ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ
Contratista / PS
Kr 79 #65A – 24
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 179-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de prorrogar y/o adicionar el tiempo de ejecución hasta el día 31 de diciembre y de la adición No. 01 por un valor de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00) al Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025, anterior conforme a:

1. Adicionar la suma de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00)al Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025.

2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre año 2025.

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente,

Alexander Olaya
CC. 79485338 Bta

MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ
Supervisor Encargado por vacaciones Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025
Notificado mediante documento No.20251363016347643

Cra 46 No. 20B-99 Edificio Coper 5 piso
Bogotá D.C tel; 3118638275
Correo institucional www.ejercito.mil.co- dicer@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363001553851**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.25

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

Señor Mayor
FREDY ESAÚ CASTILLO GONZÁLEZ
Supervisor Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025
Cra 46 No. 20B-99 Edificio Coper 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 179-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la prórroga hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o adición por un valor de once millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos M/Cte. ($11.451.000,00) del Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025.

Atentamente,

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ
C.C. No. 79.485.339 de Bogotá
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363023551593**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

Bogotá DC, 4 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud adición y prórroga del Contrato No. 179- CENACPERSON AL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 179-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. No. 00000447 de fecha 08-01-2025 en uso y ejecución de mis funciones, me permito dar la viabilidad y solicitar la adición y prórroga del Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025, en el sentido de adicionar la suma de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00) al Contrato de referencia y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 del mes diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO NO:	179-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-01-2025
FECHA DE INICIO	06-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30-09-2025
CONTRATISTA:	Nombre Complete: Alexander Olaya Ordoñez Identificación: 79485339 Nacionalidad: colombiana Dirección: Kr 79 #65A - 24 Teléfono de contacto: 3133925756 E-mail de contacto: olayaabogado1286@gmail.com,
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO**

Radicado N° 2025363023551593 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

	ABOGADO A LA DICER
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP: 1125 Fecha expedición :14-01-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION CENTROS DE RECLUSION Valor: (125.961.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CDP: 32825 Fecha expedición: 06-02-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: DICER Valor: ($30.536.000)
VALOR INICIAL:	**Treinta millones quinientos treinta y seis mil pesos (30'536.000,00)**
PLAZO INICIAL:	30-09-2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 N°2b 99 Edificio Coper en la ciudad de Bogotá D.C, Oficinas Direccion Centros de reclusion Militar.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: Compañía Mundial de seguros S.A No de póliza: 100367767 Fecha de expedición: 31/01/2025 Amparos : Cumplimiento de Contrato 31/01/2025 al 30/03/2026 Calidad del Servicio 31/01/2025 al 30/03/2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio expedido por Comandante del Comando de personal fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de 03 meses y la adición por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (11.451.000.00) con respeto al Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 1125 de fecha 14-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de treinta y cuatro millones trecientos cincuenta y tres mil (34.353.000) para realizar la presente adición

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que la Dirección Centros de Reclusión Militar requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable

paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que como consta en los informes de supervisión el contratista Alexander Olaya Ordoñez , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79485339, expedida en BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato No. 179 CENACPERSONAL-2025 y por ende con el objeto contractual. A la fecha se ha publicado en el SECOPII un total de 06 informes de Supervisión correspondiente a cada pago parcial, los cuales reposan en la carpeta maestra.

- Que el (la) contratista Alexander Olaya Ordoñez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79485339, expedida en BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) ha cumplido con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la fecha del presente modificatorio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia – mismos que ha sido publicados en el SECOP II y reposan en la carpeta maestra.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$30.536.000		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$22.902.000,00		75%
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.634.000,00		25%
	VALORES TOTALES	**$30.536.000**	**$30.536.000**	**100**	**100**

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.536.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		$22.902.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.634.000,00

Radicado N° 2025363023551593 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
	VALORES TOTALES	**$30.536.000,00**	**$30.536.000,00**

5. Que mediante oficio No.2025363001529991 de fecha 12 de junio se solicitó al contratista Alexander Olaya Ordoñez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79485339, expedida en BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) la aceptación de la adición y prórroga.

6. Que mediante documento de fecha 2025363001553851 contratista Alexander Olaya Ordoñez , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79485339, expedida en BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)aceptó la adición y prórroga.

7. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado lo anterior considero **viable**, motivo por el cual solicito la realización del modificatorio en el sentido a de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de **tres meses**; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la **adición** por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL** (11.451.000.00) al Contrato No. 179-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993

Respetuosamente,

Teniente DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 autorizado Comando de Personal: adición/prorroga
01 solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 oficio solicitud Copia CDP Actualizado
01 certificado Disponibilidad Actualizado
01 SECOPII actualizado- (cuenta de cobro – informe de gestión- informe de supervisión)- debe existir trazabilidad con respecto al saldo ejecutado y saldo por ejecutar.

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoria (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestria Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Plazo	Vlr. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
287	2025102018273093	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	SP (R)	SP (R)	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL COTEF	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	WILSON JAVIER MORERA QUEVEDO	80.403.136	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
288	2025102018273093	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	INTERNACIONALISTA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR INTERNACIONALISTA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	ANDRES FELIPE ERASO ARISMENDI	1.019.146.942	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
289	2025102018273093	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	POLITOLOGA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA POLITOLOGA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	ANA MARÍA CUBILLOS RAMÍREZ	1.000.974.497	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
290	2025102018273093	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	SOCIOLOGA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR SOCIOLOGA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	LAURA ANZOLA GALINDO	1.026.305.192	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
291	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	TERAPEUTA OCUPACIONAL	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	52.117.574	A-02-02-02-009-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
292	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS	1.100.964.054	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
293	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ	79.485.339	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
294	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	KELLY PAOLA MAZENET MOZO	1.082.845.953	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
295	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ	20.391.435	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
296	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR PUBLICO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CALIDAD , PARA REALIZAR LA GESTION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO PARA LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	VICTOR MANUEL TIQUE	79.417.820	A-02-02-02-008-003 REC 10	S/N
297	2025363018498620	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	TÉCNICA B	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL A LA DICER	3	$ 3.119.000	$ 9.357.000	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2.984.678	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
298	2025363018498620	CENAC MEDELLIN	JEMGF	DICER	EJEBE	PROFESIONAL H	PSICOLOGA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA CPAMS EJEBE	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO	1.110.475.558	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN



ontratos ↦ **Ver contrato**

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21/02/2025 7:52:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	27/03/2025 9:18:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	21/04/2025 9:18:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/05/2025 5:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	17/06/2025 8:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	1 hora de tiempo transcurrido *(4/08/2025 9:58:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días de tiempo transcurrido *(1/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPER-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 179-CENACPER-2025**, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79485339** expedida en **BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA)**, se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER".**

2. Por un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30.536.000)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00).**

3. Con plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

4. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 32825 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

5. Que con fecha **31 DE ENERO DE 2025** el señor **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA) constituyo póliza de cumplimiento No. 100367767, aprobada mediante acta de aprobación No. 00227392 de fecha 31 DE ENERO DE 2025

6. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000).**

7. Que a la fecha según CRP No 32825 06 DE FEBRERO DE 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000,00),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000,00).**

8. Que mediante Radicado No. 2025363001530171de fecha 12 DE junio el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor (encargado por vacaciones) del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**($11.451.000) (anexo documento).**

9. Que mediante documento de fecha 16 de junio el contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA), acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000) al **CONTRATO No. 179-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

10. Que el CDP No. **1125** de fecha **14 de enero de 2025** cuenta con un valor disponible o sin comprometer de de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000**), rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

11. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000)**

12. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000)** al **CONTRATO No.** 179-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ –**

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339** expedida en **BOGOTÁ D.C**

II. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito
- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 960 de 2024

➢ **Prorroga:**

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el*

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

respectivo contrato." (Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla)

- **Adición:**

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

III. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. (II)** la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prórroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER No. 179-CENACPER-2025,** por el término tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la adición del valor de (**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00),**

Respetuosamente,

Ps ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor jurídico

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de agosto 2025

Teniente coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPER-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 179-CENACPER-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79485339** expedida en **BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA),** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER".**

2. Por un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30.536.000),** pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00).**

3. Con plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

4. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 32825 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

5. Que con fecha **31 DE ENERO DE 2025** el señor **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA) constituyo póliza de cumplimiento No. 100367767, aprobada mediante acta de aprobación No. 00227392 de fecha 31 DE ENERO DE 2025

6. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000).**

7. Que a la fecha según CRP No 32825 06 DE FEBRERO DE 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000,00),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000,00).**

8. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 30.536.000	
2	Valor Ejecutado		$ 22.902.000,00
3	Valor por Ejecutar.		$ 7.634.000,00
	VALORES TOTALES	**$ 30.536.000,00**	**$ 30.536.000,00**

9. Que mediante Radicado No. 2025363001530171de fecha 12 DE junio el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor (encargado por vacaciones) del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**($11.451.000) (anexo documento).**

10. Que mediante documento de fecha 16 de junio el contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA), acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000) al **CONTRATO No. 179-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

11. Que el CDP No. **1125** de fecha **14 de enero de 2025** cuenta con un valor disponible o sin comprometer de de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000**), rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

12. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000)**

13. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000)** al **CONTRATO No.** 179-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339** expedida en **BOGOTÁ D.C**

II. ESTUDIO ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

- **Modificación del Contrato Estatal:**

  El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

  Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

- **Adición:**

  LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
  PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

  Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	% RESPECTO	contrato CON RESPECTO SMMLV	% CON RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 30.536.000,00	100,00%	21,45	100%
VALOR ADICION NO. 1	$ 11.451.000,00	38%	8,04	38%
V/R FINAL CONTRATO	**$ 41.987.000,00**			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

III. CONCEPTO ECONÓMICO

1. La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del Estudio Previo No 025 No CENACPERSONAL-2025 en el numeral 9 CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS sub-numeral a) Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación.

Nota 1 Si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por 11 meses; es decir , por el término de la vigencia, en concordancia con el numeral I – anexo A del plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional para la contratación de prestadores de servicio vigencia 2025, se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondiente. (Si aplica).

2. El contrato se encuentra vigente hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.
3. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un limite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
179-CENACPER-2025	$ 30.536.000,00	21,45	$ 11.451.000,00	8,04

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 179-CENACPER-2025** cuyo objeto es "El **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER "** se encuentra en ejecución, **(II) la** adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO No. 179-CENACPER-2025, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** $ 41.987.000,00

Respetuosamente,

DIANA LOPERA DAVILA
Asesora Económica

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	01324345
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO No.	**179-CENACPER-2025-DICER**
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8**
PROVEEDOR:	**ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79485339**, expedida en BOGOTA.
OBJETO DE APROBACIÓN	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER**
PÓLIZA No.	NB-100367767 ANEXO: **1**
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL NIT No.860.037.013-6
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.198.700,00
01/07/2025	31/01/2025 HASTA 30/06/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$ 4.198.700,00
VIGENCIA	31/01/2025 HASTA 30/06/2026
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN	

Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Elaboró: PS. DIANA LOPERA DAVILA
Asesora económica CENAC PERSONAL

Revisó: PS. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

aprobó: PS. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.27 16:47:21 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IMzYsbJe8er7/aqMEadL1A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100367767	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72555542	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OLAYA ORDOÑEZ, ALEXANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	79.485.339
DIRECCIÓN	KR 79 65A 24 CS SAN MARCOS VILLA LUZ	**TELÉFONO**	3133925756
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.385.079-8
DIRECCIÓN	CRA 46 N 20B-99 ED COPER	**TELÉFONO**	3215652573
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.385.079-8
DIRECCIÓN	CRA 46 N 20B-99 ED COPER	**TELÉFONO**	3215652573

OBJETO DE CONTRATO

MODIFICATORIO NO. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.179 -CENACPERSONAL-2025 POR TÉRMINO TRES (03) MESES; ES DECIR, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y LA ADICIÓN DEL VALOR ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000) LOS DEMAS TERMINOS Y O CONDICIONES PERMANECEN NO SE MODIFICAN
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No..179-CENACPERSONAL-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER
ACLARACIONES SE AMPARA . (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	4.198.700,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	4.198.700,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.397.400,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FANNY ESPERANZA VEGA ORTIZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100367767	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72555542	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100367767** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **OLAYA ORDOÑEZ, ALEXANDER** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENAC DE / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE** , expedida por la Compañía en **27/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **27** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72555542

Fecha de Facturación	27/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100367767
Periodo Facturado	31/01/2025 — 30/06/2026

Fecha Límite de Pago	26/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OLAYA ORDOÑEZ, ALEXANDER
KR 79 65A 24 CS SAN MARCOS VILLA LUZ	79485339
Intermediario	FANNY ESPERANZA VEGA ORTIZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/09/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72555542

Fecha de Facturación	27/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100367767
Periodo Facturado	31/01/2025 — 30/06/2026

Fecha Límite de Pago	26/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
IVA	4.750,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OLAYA ORDOÑEZ, ALEXANDER
KR 79 65A 24 CS SAN MARCOS VILLA LUZ	79485339
Intermediario	FANNY ESPERANZA VEGA ORTIZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000725555 42(3900)000000029750(96)20250926

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072555542(3900)000000029750(96)20250926

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ identificado con **CC 79485339** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Tipo y Número de Documento	NIT 900385079
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/10/01
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2025/10/01
Fecha Fin del Contrato	2025/12/31
Código Actividad Económica Principal	1691001
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/12/31

Esta certificación se expide a los 2025/10/15.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.